

PLIEGO DE CONDICIONES
DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
002-2014

SELECCIONAR EL CONTRATISTA QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ARMADA PARA INDEPORTES
TOLIMA

Ibagué, Mayo de 2014

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO PRIMERO	6
ASPECTOS GENERALES DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.....	6
1.1 RÉGIMEN LEGAL	6
1.2 OBJETO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	6
1.3 PLAZO.....	6
1.4 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	6
1.5 CONDICIONES PARA PARTICIPAR	7
1.6 CRONOGRAMA PROCESO	7
1.7 FECHA DE APERTURA DEL PROCESO	8
1.8 FECHA DE CIERRE.....	8
1.9 PLAZO PARA MANIFESTAR INTERES EN PARTICIPAR	8
1.10 SORTEO DE OFERENTES.....	9
1.11 VEEDURÍAS CIUDADANAS	9
1.12 FORMA DE ADJUDICACION	9
1.13 PARTICIPANTES.....	9
1.14 CONSULTA Y RETIRO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	10
1.14.1 CONSULTA	10
1.15 CORRESPONDENCIA	10
1.16 ADENDAS	10
1.17 FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS	10
1.18 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS.....	11
1.19 COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA	11
1.20 RETIRO DE LAS PROPUESTAS	11
CAPITULO SEGUNDO	11
PROCEDIMIENTO DE LA INVITACION PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.....	11
2.1 PLAZO DE LA INVITACION PÚBLICA.....	11
2.2 AUDIENCIA PARA PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PLIEGO DE CONDICIONES.....	11
2.3 ACLARACIONES ADICIONALES	12
2.4 PRÓRROGA DEL PLAZO PARA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.....	13
2.5 LUGAR Y FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	13
2.6 DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA.....	13
2.7 PERÍODO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS. ACLARACIONES, PRECISIONES DURANTE ESTE PERÍODO.	13
2.8 INFORMES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	14
2.9 ADJUDICACION DEL CONTRATO	14
2.10 EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN	14
2.11 DECLARATORIA DE DESIERTA	14
CAPITULO TERCERO.....	14
REQUISITOS MINIMOS VERIFICABLES PARA PARTICIPAR.....	14
3.1 CAPACIDAD JURÍDICA	15
3.1.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA.....	17

3.2	CAPACIDAD FINANCIERA.....	23
3.2.1	DOCUMENTOS FINANCIEROS QUE DEBEN APORTAR LOS PROPONENTES	23
3.3	CAPACIDAD TÉCNICA.....	24
3.3.1	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MINIMA DEL PROPONENTE.....	24
3.3.2	EQUIPOS Y ELEMENTOS MINIMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO ..	25
3.3.3	CONDICIONES MINIMAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.....	26
3.3.4	CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIONAL	27
3.3.5	DISCRIMINACION DE LOS RIESGOS Y CONTROL DE LOS MISMOS	27
CAPITULO CUARTO.....		28
PARAMETROS GENERALES DE EVALUACION Y VERIFICACION, FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS MISMOS, FACTORES DE DESEMPATE Y CAUSALES DE RECHAZO		28
4.1	PARÁMETROS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	28
4.2	FACTORES DE CALIFICACIÓN.....	29
4.3	PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN.....	29
4.3.1	FACTOR TECNICO 80 puntos.....	30
4.3.2	PROPUESTA ECONOMICA 20 puntos.....	31
4.4	FACTORES DE DESEMPATE	31
4.5	CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS	31
CAPITULO QUINTO		32
DEL CONTRATO.....		32
5.1	FIRMA DEL CONTRATO	32
5.2	EFFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD	32
5.3	ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR	32
5.4	LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	32
5.5	DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.....	33
5.6	GASTOS DEL CONTRATISTA	33
5.7	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	33
5.8	FORMA DE PAGO.....	33
5.9	RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	33
5.10	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	33
5.11	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	33
5.12	MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.....	35
CAPITULO SEXTO		36
ANEXOS GENERALES.....		36
6.1	ANEXO 1 - CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	36
6.2	ANEXO 2 - DECLARACION DE NO HABER SIDO MULTADO EN CONTRATOS ESTATALES.....	39
6.3	ANEXO 3.....	40
6.4	ANEXO 4 - OFERTA ECONOMICA.....	41
6.5	ANEXO 5 - RESUMEN ESTADOS FINANCIEROS (MILES DE \$)	42
6.6	ANEXO 6 - MINUTA DEL CONTRATO	44

JUSTIFICACIÓN

El Instituto Departamental de Deportes del Tolima requiere contratar el servicio de vigilancia para su edificio sede, porque es consciente de la responsabilidad que acarrea la custodia y el cuidado de los bienes a su cargo, así como de la seguridad de los funcionarios que laboran para la entidad y de los ciudadanos que ingresan a las instalaciones de INDEPORTES TOLIMA, por lo anterior se observa que es necesario efectuar la Contratación respectiva para la prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada las 24 horas del día en la sede Administrativa ubicada en la calle 18 No.7-30 Barrio Interlaken y en el Centro de Alto Rendimiento ubicada en el parque deportivo del municipio de Ibagué, con el objetivo de evitar la pérdida de los elementos, muebles, papelería, documentos y equipos de Oficina, utilizados en el desarrollo de las labores propias de los funcionarios.

Por lo anterior es preciso, en aras del principio de transparencia y selección objetiva, adelantar la invitación pública con proceso de selección abreviada de menor cuantía 001-2014.

De esta forma la entidad continuará con la meta trazada dentro de la actual vigencia fiscal procurando el mejoramiento en la calidad de prestación del servicio al ciudadano.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

La selección del contratista para la presente contratación se realizará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor cuantía de acuerdo al numeral 1° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta **la menor cuantía va desde: DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 17.248.000), hasta CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 172.248.000) y que el presente proceso de contratación, tiene un presupuesto de, hasta la suma de CIENTO NUEVE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$ 109.049.148,00), incluido el IVA** El régimen aplicable al proceso de selección a adelantar será:

- Las etapas estarán definidas por los principios de la contratación estatal previstos en los artículos 24 a 26 de la Ley 80 de 1993.
- La regulación de todo el procedimiento por etapas que contempla el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.
- La definición de los requisitos habilitantes y la adjudicación en audiencia pública en la Ley 1150 de 2007.
- Las reglas generales para todos los procesos de selección.
- Normas especiales para la licitación pública Decreto 1510 de 2013 artículos, 23, 24, 25 y 39.
- Ley 1474 de 2011 y el Decreto - Ley 019 de 2012 y demás normas concordantes.

RECOMENDACIONES

El Instituto Departamental de Deportes del Tolima INDEPORTES TOLIMA se encuentra interesadas en recibir propuestas para contratar mediante el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la persona jurídica, consorcio o unión temporal, con el cual se celebrará el contrato de prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada armada para la sede Administrativa ubicada en la calle 18 No.7-30 del Barrio Interlaken y en el Centro de Alto Rendimiento ubicado en el parque deportivo del municipio de Ibagué.

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- 1) Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para presentar propuesta y contratar.
- 2) Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones de la invitación, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y demás normas reglamentarias y complementarias).
- 2) Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.
- 4) Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
- 5) Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.
- 6) Analizar en su integridad, detenidamente, el contenido del pliego de condiciones, antes de la fecha de celebración de la audiencia prevista para precisar el contenido y alcance del mismo, diligencia que se llevará a cabo de oficio por INDEPORTES TOLIMA, a fin de que en ella se formulen de manera clara y precisa las aclaraciones o precisiones que requiera este documento.
- 7) Diligenciar totalmente los FORMATOS contenidos en este pliego.
- 8) Presentar sus ofertas con el correspondiente índice y debidamente foliadas.

CAPITULO PRIMERO ASPECTOS GENERALES DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

1.1 RÉGIMEN LEGAL

La presente selección abreviada de menor cuantía y el contrato que surja de la misma se regirán por los principios aplicables de la constitución política y las siguientes normas:

a) Estatuto General de la contratación pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, así como las leyes civiles y comerciales y demás normas que lo adicionen, complementen y reglamenten.

b) Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto 356 del 11 de febrero de 1994 y demás normas que lo modifiquen o complementen.

1.2 OBJETO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada armada para la sede Administrativa de INDEPORTES TOLIMA ubicada en la calle 18 No.7-30 Barrio Interlaken y en el Centro de Alto Rendimiento ubicado en el parque deportivo del municipio de Ibagué, de conformidad con las características y condiciones que a continuación se señalan:

Cantidad	Turno	Lugar de ubicación
2	(24 horas con relevo cada 8 horas con arma)	Sede Administrativa ubicada en la calle 18 No.7-30 Barrio Interlaken y en el Centro de Alto Rendimiento ubicado en el parque deportivo del municipio de Ibagué.

1.3 PLAZO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación de la presente selección abreviada de menor cuantía es de NUEVE (09) MESES CALENDARIO, este plazo se cuenta a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, previa legalización del contrato.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Para este proceso abreviado de menor cuantía, INDEPORTES TOLIMA cuenta con un presupuesto de **CIENTO NUEVE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$ 109.049.148,00), incluido el IVA.** Amparado con el Certificado de disponibilidad presupuestal anexo, emitido por el Director Administrativo y Financiero.

EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA NO PODRÁ EXCEDER EL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA Y DEBERA DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO 4950 DE 2007 Y CIRCULAR 025 DE 2014.

Salario mínimo 2014:	616.000.00
8.8 salarios:	5.420.800.00
10% AIU:	542.080.00
VALOR DEL SERVICIO + AIU	5.962.880.00
IVA 1.6% (Ley 1111/06):	95.406.00
Tarifa mínima mes:	6.058.286,00
Tarifa mínima día:	201.943,00

Valor servicio de vigilancia en las dos (2) sedes por Nueve (09) meses calendario:
= \$ 109.049.148,00

Valor total del Contrato = \$ 109.049.148,00

1.5 CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Podrán participar en esta contratación personas jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma independiente o constituyendo consorcio o unión temporal legalmente constituidas y aprobadas para la prestación del servicio de vigilancia por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. El proponente deberá indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal respectivamente.

Los proponentes de otras nacionalidades deberán acogerse a lo estipulado en el artículo 22.4 de la Ley 80 de 1993, y demás normas complementarias. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

1.6 CRONOGRAMA PROCESO

Actividad	Fecha
Estudio previo	Abril 21 de 2014
Aviso convocatoria	Abril 21 de 2014
Publicación proyecto de pliego de condiciones	Abril 21 a 25 de 2014
Observaciones proyecto de pliego de condiciones	Abril 21 a 25 de 2014
Respuesta observaciones proyecto de pliego de condiciones	Abril 28 a 30 de 2014
Publicación respuesta observaciones	Abril 30 de 2014
Resolución de apertura y publicación del pliego de condiciones definitivo	Mayo 2 de 2014
Plazo para manifestar intención de participar en la propuesta (artículo 9° numeral 3 Dcto 2025 de 2008)	05 a 07 de mayo hasta las 4:00 p.m. de 2014
Sorteo de oferentes (artículo 9° numeral 4° del Decreto 2025 de 2008) e inicio del plazo para presentar ofertas	Mayo 08 de 2014 hora 10:00 a.m.
Audiencia de aclaración de pliegos	Mayo 08 de 2014 11:00 a.m.
Fecha límite para entrega de propuestas y cierre (numeral 4° del artículo 9° del Decreto 2025 de 2011)	del 09 al 15 de Mayo de 2014 hora: 4:00 p.m.

Apertura de propuestas	Mayo 15 de 2014 hora: 4:05 p.m.
Evaluación de propuestas	Mayo 15 a 19 de 2014
Publicación Informe de evaluación	Mayo 20 al 22 de 2014 hora: 4:00 p.m.
Termino para presentar observaciones a la evaluación	Mayo 20 al 22 de 2014 hora: 4:00 p.m.
Respuesta a las observaciones de la evaluación	Mayo 23 al 26 de 2014
Adjudicación del contrato y notificación del acto administrativo y publicación en el SECOP (Numeral 7° del artículo 9° del Decreto 2025 de 2011).	Mayo 27 de 2014
Suscripción del contrato y perfeccionamiento del contrato	Mayo 28 de 2014
Iniciación del contrato	Mayo 30 de 2014

1.7 FECHA DE APERTURA DEL PROCESO

El presente proceso de contratación se abrirá mediante Resolución motivada el día 2 de Mayo de 2014, a las 9:00 a.m, fecha en la que se publicará el texto definitivo del pliego de condiciones en el Portal de contratación.

1.8 FECHA DE CIERRE

Las propuestas de las personas que manifestaron el interés en participar y que resultaran favorecidas en el sorteo, en el caso de haber dado lugar éste, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1510 de 2013, se recibirán hasta el 15 de Mayo de 2014 Hora 4:00 p.m. (hora legal para Colombia <http://horalegal.sic.gov.co>). En caso de ser recibidas con posterioridad a la hora de recepción serán devueltas sin abrir, el registro válido a la hora de entrega de las propuestas será el que quede impreso. Solo serán aceptadas las propuestas a través de este medio.

1.9 PLAZO PARA MANIFESTAR INTERES EN PARTICIPAR

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura, es decir durante los días 05 al 07 de Mayo de 2014 hasta las 4:00 p.m, los posibles interesados en participar manifestarán su interés con el fin de que se conforme la lista de posibles oferentes.

La manifestación se hará mediante escrito dirigido a la Dirección de la entidad, presentando en la calle 18 No.7-30 del Barrio Interlaken en horario de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. y deberá contener además de la expresión clara del interés en participar, certificación de tener su oficina principal o en su defecto una sucursal o agencia en la ciudad de Ibagué, debidamente autorizada por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, el señalamiento de formas de contacto y comunicación a través de los cuales la entidad podrá informar directamente a cada interesado sobre la fecha y hora de la audiencia de sorteo, en caso que la misma tenga lugar. Esta manifestación de interés de participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva propuesta.

En caso de que el número de posibles oferentes sea superior a 10, la entidad realizará un sorteo de consolidación de oferentes para escoger entre ellos un número no inferior a este que podrá presentar ofertas en el presente proceso de selección abreviada. Si el número de posibles oferentes es inferior a diez, la entidad adelantará el proceso de selección con todos ellos.

1.10 SORTEO DE OFERENTES

Se efectuará el día 08 de Mayo de 2014 a las 10:00 a.m. en la Sala de Juntas de INDEPORTES TOLIMA, si el número de interesados en participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía es superior a diez (10), se realizará el sorteo para determinar dentro de este grupo, un número de diez (10) proponentes quienes podrán presentar la oferta en el proceso de selección con los oferentes inscritos, de conformidad con el numeral 1 Artículo 59º del Decreto 1510 de 2013

Para la diligencia de la audiencia del sorteo, INDEPORTES TOLIMA solo aceptará la participación de los oferentes interesados o sus representantes debidamente autorizados, inscritos en la forma indicada para el presente proceso.

Quienes resulten favorecidos en el SORTEO, deberán presentar oferta bajo la misma razón social con la cual se inscribieron, no es admisible que uno de los favorecidos en el sorteo, posteriormente conforme un Consorcio o Unión Temporal.

El sorteo se desarrollará en los términos y formalidades previstas en el siguiente procedimiento:

- + Se introducirá en un sobre amplio y debidamente protegido, el número de balotas igual al número de inscritos, diez (10) de las cuales serán de color blanca y las demás rojas.
- + Posteriormente sustraerán los oferentes interesados las balotas de una en una, en el estricto orden de inscripción.
- + Los oferentes interesados que saquen la balota blanca quedarán inscritos para continuar con el proceso en curso.

En el evento que se presenten hasta diez (10) inscritos, no se realizará la Audiencia Pública de selección de oferentes levantándose acta y dejando constancia; en todo caso se publicará en el SECOP el listado definitivo de oferentes el día 08 de mayo de 2014 a las 2:00 p.m.

1.11 VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 24 numeral 5 del Decreto 1510 de 2013, para lo cual pueden consultar en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

1.12 FORMA DE ADJUDICACION

La adjudicación del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía se hará en forma total. En consecuencia, los proponentes deberán presentar su oferta por la totalidad de los servicios a contratar. No se aceptarán propuestas parciales y en caso que se presenten, serán rechazadas. Así mismo, no se aceptarán propuestas alternativas; de presentarse ese tipo de ofertas no serán tenidas en cuenta y solo se evaluarán y verificarán aquellas ofertas que cumplan con los requisitos señalados en el pliego de condiciones.

1.13 PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, podrán participar en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que tengan dentro de su objeto social la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y las normas que rigen el servicio de vigilancia privada en Colombia.

De conformidad con la Ley 1150 de 2007, las cooperativas, las asociaciones conformadas por entidades territoriales y en general los entes solidarios de carácter público estarán sometidos a las disposiciones del Estatuto de contratación de la Administración Pública, y se someterán a los procesos de selección en igualdad de condiciones con los particulares.

1.14 CONSULTA Y RETIRO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

1.14.1 CONSULTA

El proyecto de pliego de condiciones de la presente invitación pública no tiene ningún costo, podrá ser consultado a partir del día 21 de Abril de 2014 en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, o en la dirección Calle 18 No. 7-30 del Barrio Interlaken, conforme el numeral 4 del Artículo 24 del Decreto 1510 de 2013.

1.15 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se produzca en desarrollo de la presente invitación pública, se canalizará a través de la Secretaría de la Dirección Administrativa de la entidad, ubicada en la Calle 18 No.7-30 del Barrio Interlaken, o a los correos electrónicos, indeportestolima@gmail.com. En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidos en cuenta aquellos que se entreguen directamente en esta dirección. No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra Dependencia de la Entidad o cualquier otra dirección de correo diferente a la señalada con antelación para garantizar el principio de transparencia.

1.16 ADENDAS

En el evento en que se efectúen modificaciones al pliego de condiciones definitivo, éstos serán realizados oficialmente mediante adendas escritas, las cuales pasarán a formar parte del mismo, y serán previos al cierre del proceso. Las adendas serán publicadas en el Portal único de contratación Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), conforme a lo establecido en el Artículo 25 del Decreto 1510 de 2013. www.contratos.gov.co

1.17 FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en original y una (01) copia del mismo tenor identificadas bajo el título Invitación pública “Selección abreviada de menor cuantía 002-2014”, indicando si se trata de original o primera copia. Las hojas deben estar foliadas en forma consecutiva tanto en el original como en la copia. En todo caso, de llegarse a presentar alguna

discrepancia entre el contenido de la copia y el original, prevalece este último.

La oferta debe redactarse en idioma español, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto. No deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta antes del cierre del proceso.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre del proceso.

1.18 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta, esto es, noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de incluirse un plazo de validez de la oferta menor al exigido, éste no será tenido en cuenta.

1.19 COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta, INDEPORTES TOLIMA en ningún caso será responsable de los mismos.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en este pliego de condiciones.

1.20 RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar en la Dirección Administrativa y Financiera del Instituto, el retiro de sus propuestas, mediante escrito radicado y presentado en INDEPORTES TOLIMA, antes de la fecha y hora prevista para el cierre del proceso y apertura de las propuestas. La propuesta será devuelta sin abrir al momento del acto de apertura de las mismas, al proponente o a la persona autorizada al efecto por el proponente mediante escrito dirigido a la entidad.

CAPITULO SEGUNDO

PROCEDIMIENTO DE LA INVITACION PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

2.1 PLAZO DE LA INVITACION PÚBLICA

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, y en el Decreto 1510 de 2013, el plazo de la invitación es el siguiente:

FECHA DE APERTURA: 02 de Mayo de 2014

FECHA DE CIERRE: 15 de Mayo de 2014, a las 4:00 p.m.

Estas diligencias se llevarán a cabo en la Dirección Administrativa y Financiera, ubicada en la Calle 18 No.7-30 del Barrio Interlaken de Ibagué Tolima.

2.2 AUDIENCIA PARA PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con lo señalado en el numeral 4, artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Artículo 39 Decreto 1510 de 2013, con el ánimo de facilitar el desarrollo de este proceso público y de garantizar la consecución de los resultados esperados, INDEPORTES TOLIMA, de oficio o a petición de quienes hayan manifestado su interés en participar en el proceso de selección, celebrará una audiencia con el objeto de oír a los interesados y precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones.

La citada audiencia se llevará a cabo el día 08 de Mayo de 2014, a las 11:00 a.m. en la Sala de Juntas de INDEPORTES TOLIMA y se desarrollará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1) Se procederá, en primer término, a la inscripción de los asistentes a la audiencia y a la entrega de los formatos diseñados por el Instituto de las inquietudes que se tengan en relación con el contenido y alcance del pliego de condiciones.

2) La apertura de la audiencia tendrá lugar en el sitio, fecha y hora señalados en el pliego y su conducción estará a cargo del Director Administrativo y Financiero o su delegado a quien corresponde ilustrar a los asistentes en relación con los aspectos procedimentales que considere pertinentes.

3) Se realizará la exposición de todas las inquietudes y preguntas que se tengan sobre el Contenido y alcance del pliego de condiciones, teniendo en cuenta el orden de inscripción de los asistentes.

4) Teniendo en cuenta la dificultad de las preguntas formuladas y la complejidad de los análisis que deban efectuarse para dar respuesta a las mismas, la Entidad se reserva expresamente la facultad de emitir la respuesta en la misma audiencia en forma oral o de hacerlo posteriormente a través del portal de contratación www.contratos.gov.co.

5) Entrega de los formatos por parte de los asistentes.

6) Control de asistencia de los participantes.

8) Cierre de la audiencia.

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando se estime conveniente, INDEPORTES TOLIMA, efectuará las modificaciones pertinentes al pliego de condiciones y prorrogará, si fuere necesario, el plazo del proceso.

2.3 ACLARACIONES ADICIONALES

Los proponentes deberán examinar el contenido del pliego de condiciones, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

Cualquier información y aclaración adicional, deberá ser solicitada por escrito, a la entidad, ubicada en la Calle 18 No.7-30 de Ibagué, al fax 2620978 o al correo electrónico, indeportestolima@gmail.com HASTA EL DIA (08) DE MAYO DE 2014 A LAS 11:00 A.M.

No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada.

INDEPORTES TOLIMA, dará respuesta a la consulta o aclaración a través del Portal de Contratación www.contratos.gov.co. Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo para la presentación de las propuestas ni constituirán modificación del presente Pliego de Condiciones, para estos efectos sólo tendrá validez las modificaciones que se efectúen mediante ADENDA.

NO SE ABSOLVERÁN CONSULTAS EFECTUADAS TELEFÓNICAMENTE O EN FORMA PERSONAL. MODIFICACIONES DEL PLIEGO. Toda modificación se hará mediante ADENDAS numeradas, las cuales formarán parte integral del Pliego, y se darán a conocer a través del portal www.contratos.gov.co

2.4 PRÓRROGA DEL PLAZO PARA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con lo consagrado en el artículo 30, numeral 5 de la Ley 80 de 1993, se entiende que el plazo de la invitación es el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar ofertas y la de su cierre, el cual puede prorrogarse antes del vencimiento cuando así lo estime conveniente INDEPORTES TOLIMA, o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan presentado intención de participar en la presente convocatoria.

2.5 LUGAR Y FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección Administrativa y Financiera de la entidad ubicada en la calle 18 No. 7-30 del Barrio Interlaken de Ibagué. Sólo se aceptan las propuestas que se presenten hasta las 4:00 P.M. DEL DÍA 15 DE MAYO DE 2014, hora acreditada (hora legal para Colombia <http://horalegal.sic.gov.co>). Después de esta hora y fecha límite no se recibirán propuestas, aún cuando su representante legal o la persona encargada de entregar el ofrecimiento, se encuentre en el lugar donde se determinó la entrega. No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico. Son válidas las propuestas remitidas por correo certificado, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos contemplados en la presente invitación y lleguen al sitio indicado con antelación a la fecha y hora límite de presentación de ofertas.

2.6 DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

La diligencia de cierre del proceso se hará en acto público el día y hora señalados en el cronograma, donde se abrirán las propuestas por él o los funcionarios que hacen parte del Comité evaluador, quien o quienes leerán los aspectos más relevantes de las mismas, de los cuales se dejará constancia en el acta respectiva que se levante para el efecto.

2.7 PERÍODO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS. ACLARACIONES, PRECISIONES DURANTE ESTE PERÍODO INDEPORTES TOLIMA, verificará y evaluará las ofertas presentadas por los proponentes dentro del plazo comprendido entre el 15 al 19 de Mayo de 2014, término dentro del cual por escrito el comité verificador y evaluador, solicitará a los oferentes que sea necesario hacerlo, que en el término perentorio que se le fije en la respectiva

comunicación, realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta, y INDEPORTES TOLIMA, conforme el Artículo 162 numeral 4 del decreto 1510 de 2013, no podrá hacer variación alguna en el pliego de condiciones, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal. La verificación jurídica y financiera no dará lugar a la asignación de puntaje, pero su incumplimiento en todos o alguno de los aspectos objeto de verificación, conllevará a que la propuesta no sea objeto de evaluación técnica.

2.8 INFORMES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Para dar cumplimiento a lo consagrado en el numeral 8°, del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y al Artículo 10° del Decreto 1510 de 2013, los informes de verificación y evaluación de las propuestas serán publicados en el Portal Único de Contratación, adicionalmente, se encontrarán a disposición de los participantes en la oficina de la Dirección Administrativa y Financiera, los días 20 al 22 de Mayo de 2014, de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m., para que dentro de ese término los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los proponentes NO PODRÁN COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR O MEJORAR SUS OFRECIMIENTOS.

2.9 ADJUDICACION DEL CONTRATO

INDEPORTES TOLIMA, previa consolidación de la información resultante del proceso de verificación y evaluación, dispone hasta el día 27 de Mayo de 2014, para seleccionar la oferta más favorable a sus necesidades. Este plazo podrá ser ampliado en los términos señalados en el numeral 9°, del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. La adjudicación del contrato se hará en forma total.

2.10 EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o se demuestre que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

2.11 DECLARATORIA DE DESIERTA

Dentro del mismo término de adjudicación, INDEPORTES TOLIMA, por motivos o causas que impidan la selección objetiva del contratista, podrá declarar desierta la convocatoria mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en el artículo 30, numeral 9o, Inciso 3o., de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 18 del artículo 25 de la misma norma.

CAPITULO TERCERO

REQUISITOS MINIMOS VERIFICABLES PARA PARTICIPAR

Son requisitos mínimos para participar en el proceso 002 de 2014 y verificar lo establecido en

los Artículos 10, 16 del Decreto 1510 de 2013: La capacidad jurídica, administrativa y organizacional, financiera y experiencia. Estos requisitos no tienen puntaje, pero son verificables y habilitantes por los integrantes del Comité evaluador para que sean habilitados para proseguir en el proceso, quienes constatarán el cumplimiento de los mismos teniendo en cuenta lo exigido por la Entidad en el pliego de condiciones.

Los proponentes interesados en la presente propuesta deberán acreditar los requisitos de mínimos de verificación que a continuación se describen.

3.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

1- Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo, el poder con estas formalidades debe existir con anterioridad a la fecha de cierre de la propuesta.

2- El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y Suscribir el contrato.

3- No debe estar incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes.

4- En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación.

5- Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe comprender expresamente el objeto del presente proceso.

6- Garantizar la seriedad de la oferta y presentar con ésta el original de la póliza de seguro de cumplimiento a favor de entidades oficiales – amparo de seriedad de la oferta constituida para el efecto junto con las condiciones generales que acompañan a la misma. El oferente también podrá garantizar la seriedad de la oferta a través de un aval bancario.

7- El oferente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán estar inscritos y clasificados en el Registro único de Proponentes (RUP) del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal bajo la siguiente actividad:

Artículo 10 y 13 del Decreto 1510 de 2013

CODIGO UNSPSC: 921215 Producto: Servicios de guardas de seguridad

461700 Producto: Seguridad, Vigilancia y detección

8- el Proponente deberá contar con una organización operacional como PROVEDOR, igual o superior a 5.000 S.M.M.L.V

9- No ser responsable fiscal. Para el efecto el proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán aportar certificación expedida por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre de la presente invitación, donde conste la no inclusión en el boletín de responsables fiscales.

10- El oferente deberá presentar una certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en donde se indique que el oferente no ha tenido multas o sanciones en los cinco (5) últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección abreviada.

11- El oferente deberá presentar copia y recibo de pago o certificación expedida por la entidad aseguradora que se encuentra al día con el pago de las cuotas de la póliza de la Responsabilidad Civil Extracontractual vigente, que ampare el uso de armas de fuego y otros elementos de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo a la Resolución 02792 del 31 de diciembre de 2003, expedida por la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

12- Acreditar con la manifestación expresa que realice en la declaración juramentada (anexo No. 2) que no ha sido multado por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los cinco (5) últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección abreviada. En caso contrario, debe indicar dicha situación en la citada declaración.

13- Acreditar certificación reciente, expedida por el revisor fiscal o el representante legal, según sea el caso, del pago a los sistemas de salud, pensiones, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. En caso de los Consorcios y Uniones Temporales cada uno de los miembros deberá presentar de manera independiente esta certificación.

14- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del Decreto 356 del 11 de febrero de 1994, emanado del Ministerio de Defensa Nacional, el proponente deberá contar con licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección abreviada. Para ello en caso debe haber sido renovada la licencia se debe aportar certificación vigente de dicha renovación, por el oferente y en caso de consorcio o unión temporal por cada uno de los integrantes.

Para el efecto el proponente deberá anexar la resolución o acto administrativo expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que de cuenta de su expedición y vigencia. La licencia y autorizaciones deben estar vigentes durante el término de ejecución del contrato.

15- Contar con licencia vigente por el término de ejecución del contrato, para desarrollar la actividad de telecomunicaciones expedida por el Ministerio de Comunicaciones y permiso para el uso del espectro radioeléctrico y autorización de la red privada a nivel nacional y/o departamento del Tolima. Para el efecto, el oferente anexará la resolución o acto administrativo respectivo. También deberá allegar certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad vigente en donde se indique que tienen licencia para operar en las modalidades de vigilancia fija con la utilización de armas de fuego y medios tecnológicos.

16- El oferente deberá anexar fotocopia legible de los permisos de tenencia o porte de armas que se utilizarán para la ejecución del objeto contractual, en la ciudad donde se prestará el servicio, vigentes a la fecha de cierre del proceso de selección abreviada, para la totalidad del armamento requerido.

17- Autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para la utilización de los uniformes.

18- Los proponentes allegarán su organigrama o la estructura organizacional, con descripción de cada una de las áreas operativa, técnica y administrativa.

19- El oferente deberá anexar certificación reciente expedida por la Administradora de Riesgos Profesionales (ARP) a la que se encuentre afiliada, el cual conste que el afiliado tiene implementando el programa de salud ocupacional y riesgos profesionales y un reglamento interno de higiene y seguridad industrial. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación expedida por la ARP.

20- La presentación de este documento debe realizarse desde el comienzo con la propuesta, En ningún caso se aceptará el envío del mismo en etapas posteriores, lo cual dará para el rechazo de la propuesta.

21- El oferente debe acreditar que a la fecha de presentación de la propuesta, posee sede principal administrativa y de operaciones o de al menos una sucursal, establecida en la ciudad de Ibagué y con diez (10) años de operación nacional, debidamente autorizada por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, para atender los requerimientos del contrato que se pretende celebrar.

22- En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación.

23.-Los Oferentes deberán aportar certificación dada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de que la empresa se encuentra a paz y salvo por concepto de multas y contribución y dicha certificación debe estar vigente y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportarlo. Este documento no es subsanable.

24- Los oferentes deberán presentar como mínimo Diez (10) certificaciones y/o diplomas en vigilancia del personal que prestara el servicio, expedidas por la Escuela de Capacitación debidamente aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con mínimo seis (6) meses de expedición.

3.1.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA

La propuesta debe contener los documentos y la información que a continuación se relaciona:

3.1.1.1 OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la

persona legalmente facultada.

Debe ser firmada por el proponente: representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección abreviada y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo, el poder con estas formalidades debe existir con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección abreviada de menor cuantía.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta. La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del anexo No.1 adjunto al pliego de condiciones.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en la carta de presentación, INDEPORTES TOLIMA, las solicitará. Para ello, el proponente contará con el término perentorio (el día siguiente al recibo de la comunicación) so pena de rechazo del ofrecimiento.

El oferente manifestará con la firma de la carta de presentación de la oferta que ni él, ni los miembros de la Junta Directiva, ni los socios cuando sea sociedad anónima, han sido vinculados formalmente (mediante indagatoria) con delitos relacionados con: Lavado de activos, concierto para delinquir, entrenamiento para actividades ilícitas, utilización ilegal de uniformes e insignias, enriquecimiento ilícito, utilización ilícita de equipos transmisores o receptores de comunicación, e igualmente no se encuentran inmersos en procesos de Justicia y paz, ni vinculados con organizaciones al margen de la ley.

3.1.1.2 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 donde se debe:

- a- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
- b- Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- c- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser

modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

- e- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, INDEPORTES TOLIMA, las solicitará, para lo cual el proponente contará con el termino perentorio (el día siguiente al recibo de la comunicación) so pena de rechazo del ofrecimiento.

3.1.1.3 CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social debe corresponder expresamente con el objeto de la presente invitación y la duración de la sociedad. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6o Ley 80 de 1993).(Artículo 10 numeral 1 del decreto 1510 de 2013).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en esta invitación y suscribir el contrato con INDEPORTES TOLIMA, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, de no hacerlo la propuesta será rechazada.

Teniendo en cuenta que las Cooperativas de Vigilancia se encuentran exentas de la inscripción en la Cámara de Comercio, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2150 de 1995, Artículo 45, la propuesta presentada por las Cooperativas debe allegar la resolución de DANSOCIAL, y/o el respectivo certificado de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para demostrar la representación legal y la existencia de la misma.

Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio; o la fecha de expedición de éste no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad; o no se anexe

la correspondiente autorización para presentar la oferta y en dado caso firmar el contrato o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, INDEPORTES TOLIMA, le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes. El proponente contará con el término perentorio (el día siguiente al recibo de la comunicación) para allegar el documento o hacer las aclaraciones que le sean solicitadas, so pena de rechazo.

3.1.1.4 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

De conformidad con el artículo 6° y el parágrafo 1° del artículo 33, de la Ley 1150 de 2.007, Artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, el proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal allegarán el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

Así las cosas, en concordancia con el Artículo 13 del Decreto 1510 de 2013, el certificado del Registro Único de proponentes (RUP) debe contener: (a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; (b) los requisitos e indicadores a los que se refiere el artículo 10 del presente decreto; (c) la información Relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y (d) la información histórica de experiencia que el proponente ha inscrito en el RUP. Las cámaras de comercio expedirán el certificado del RUP por solicitud de cualquier interesado. Las Entidades Estatales podrán acceder en línea y de forma gratuita a la información inscrita en el RUP.

La entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de conformidad con la información certificada por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes (RUP), de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013 REQUISITOS HABILITANTES CONTENIDOS EN EL RUP.

El oferente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer el servicio objeto del proceso de selección deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en Colombia, de acuerdo con la legislación vigente.

La clasificación en las Especialidades y Grupos requeridos será la sumatoria de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, teniendo en cuenta que no se sumarán las clasificaciones que no correspondan a las actividades que cada uno va a desarrollar.

Este certificado debe estar vigente a la fecha de presentación de las propuesta durante todo el proceso de selección y corresponde a dicho proponente, o cada de los integrantes que conformen el Consorcio o la unión temporal, estar clasificado para prestar siguiente producto:

CODIGO UNSPSC: 921215 Producto: Servicios de guardas de seguridad

El proponente contará con el término perentorio (el día siguiente al recibo de la comunicación) para allegar el documento o hacer las aclaraciones que le sean solicitadas, so pena de rechazo.

3.1.1.5 ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA ACOMPAÑADA DE SUS CONDICIONES GENERALES O AVAL BANCARIO QUE GARANTICE LA SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la

propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por una suma, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado. Dicha garantía debe estar constituida a favor de INDEPORTES TOLIMA, con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso y estar referida al presente proceso de selección abreviada y encontrarse firmada por el asegurador.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y deberá estar firmada por el representante del mismo.

El oferente también podrá garantizar la seriedad de su oferta a través de un aval bancario, el cual debe cumplir con los requisitos de valor asegurado, constituirse a favor de la Entidad y encontrarse firmado por el representante de la Entidad Bancaria en los mismos términos exigidos para la garantía de seriedad expedida por una Compañía Aseguradora.

En caso que la fecha de cierre del proceso se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza o aval bancario.

De presentarse error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida a la presente invitación o no allegarse las condiciones generales, INDEPORTES TOLIMA, solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el termino perentorio (el día siguiente al recibo de la comunicación) para anexarlo, so pena de rechazo de la oferta.

3.1.1.6 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES PARAFISCALES

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y servicio nacional de aprendizaje cuando a ello hubiere lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal, de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, INDEPORTES TOLIMA, se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, INDEPORTES TOLIMA, se lo solicitará y para lo cual el oferente cuenta con el termino perentorio (el día siguiente al recibo de la comunicación) para anexarlo, so pena de rechazo de la oferta.

3.1.1.7 FOTOCOPIA DE RESOLUCIÓN VIGENTE POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

El proponente deberá allegar copia de la resolución expedida por la Superintendencia de

Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se otorga la licencia de funcionamiento para ejercer la actividad de vigilancia, en la modalidad de vigilancia fija, con la utilización de armas de fuego y la utilización de medios tecnológicos durante el tiempo de ejecución del contrato.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de estas personas conjuntas, deben allegar la copia de la resolución o acto administrativo donde se le otorga la licencia de funcionamiento que se solicita.

En dado caso que la licencia se encuentre en trámite, se dará aplicación a lo establecido en el Artículo 35 de la Ley 019 de 2012, para lo cual tendrá que presentar la fotocopia de la licencia y la solicitud de renovación radicada ante el organismo respectivo, siempre y cuando este dentro de los plazos establecidos por la entidad responsable de dicho trámite. Si el proponente no anexa con su oferta la resolución por medio de la cual se concede la licencia de funcionamiento en las diferentes modalidades, contará con el término perentorio (el día siguiente al recibo de la comunicación) para proporcionarlo. Si no se anexa dentro de dicho término, la propuesta será rechazada. Igualmente, será rechazada la propuesta, si el oferente no cuenta con licencia de funcionamiento o el trámite respectivo para su renovación al momento de cierre del presente proceso de selección abreviada.

3.1.1.8 CERTIFICADO DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE ARMAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA

El proponente deberá presentar un listado de las armas de fuego, con su respectivo salvo conducto vigente y reporte de las mismas al DEPARTAMENTO CONTROL COMERCIO DE ARMAS Y MUNICIONES Y EXPLOSIVOS con una fecha de expedición no mayor a un año contado a partir del cierre del presente proceso.

En el evento de la adjudicación del contrato deberá allegar al mismo, copia de cada uno de los permisos de porte o tenencia de las armas destinadas a la prestación del servicio de vigilancia.

Si el proponente no anexa con su oferta dicho certificado, contará con el término perentorio (el Día siguiente al recibo de la comunicación) para proporcionarlo. Si no se anexa en el término estipulado, la propuesta será rechazada.

3.1.1.9 FOTOCOPIA DE LA RESOLUCIÓN EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES

El proponente deberá allegar copia de la resolución o acto administrativo expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante la cual se le otorga la licencia a nivel nacional y/o departamento del Tolima para desarrollar actividades de telecomunicaciones y/o permiso para usar el espectro radioeléctrico.

Este documento tendrá que estar vigente tanto en la etapa precontractual como en el período contractual. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de

estas personas conjuntas, deben allegar la copia de la resolución o acto administrativo y/o los permisos respectivos de que trata este numeral.

Si el proponente no anexa con su oferta la resolución por medio de la cual se otorga licencia para desarrollar actividades de telecomunicaciones o los permisos respectivos, contará con el término perentorio (el día siguiente al recibo de la comunicación) para proporcionarlo. Si no se anexa dentro de dicho término, la propuesta será rechazada.

3.1.1.10 AUTORIZACIÓN Y REGISTRO EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL MANUAL Y EQUIPOS PARA LOS SERVICIOS DE LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001, en la Resolución No. 2852 de 2006 (Titulo V - Diseños, colores y demás especificaciones de los uniformes y distintivos utilizados por el personal y los servicios de vigilancia y seguridad privada) y Resolución No. 5351 de 2007 (por la cual modifíquese la Resolución No. 2852 del 08 de agosto de 2006) de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se establecen los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás disposiciones de los uniformes y distintivos utilizados para el personal de vigilancia y seguridad privada, el proponente deberá anexar la autorización y registro expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la autorización de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, INDEPORTES TOLIMA, se lo solicitará, quien contará con el término perentorio (el día siguiente al recibo de la comunicación) para allegarla, so pena de rechazo.

3.1.1.11 CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD - SIRI - DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente debe aportar el certificado del SIRI expedido por la Procuraduría General de la República expedido dentro de los quince (15) días anteriores al cierre del proceso, tanto del Representante Legal como de la Empresa, y miembros que conforman Consorcios o Uniones Temporales interesadas en la presente invitación.

3.1.1.12 DECLARACIÓN REALIZADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN DONDE CONSTE QUE EL OFERENTE NO HA SIDO MULTADO EN CONTRATOS EJECUTADOS, NI SANCIONADO POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

El oferente deberá adjuntar a su oferta el Anexo No. 2 debidamente diligenciado por el representante legal en donde manifieste bajo la gravedad el juramento no haber sido multado en los últimos cinco (5) años anteriores al cierre de este proceso por ninguna entidad pública, durante la ejecución de un contrato, ni haber sido sancionado por incumplimiento. En el evento que el proponente haya sido multado por entidades públicas en los últimos cinco (5) años, debe indicar el nombre de la Entidad que le impuso la multa, el número de identificación del contrato, el tipo de sanción y la indicación del acto administrativo y fecha de ejecutoria del mismo.

Igualmente, se tendrá en cuenta la información recaudada por la entidad dentro del ejercicio de su facultad de verificación y la que sea aportada por los demás proponentes y personas interesadas en participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía. En caso que el proponente no allegue con su ofrecimiento esta declaración, INDEPORTES TOLIMA en el período de verificación y evaluación de las propuestas la solicitará o formulará las aclaraciones que necesite. Si el proponente no allega la declaración o las aclaraciones su propuesta será rechazada.

3.1.1.13 SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

El oferente deberá adjuntar en su oferta, certificación vigente con término de expedición no mayor a un 90 días hábiles como lo indica la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada contados a partir del cierre de la presente invitación pública por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde se relacione las sanciones impuestas al proponente en los últimos cinco (5) años. En caso que el proponente no allegue con su ofrecimiento este documento, INDEPORTES TOLIMA en el período de verificación y evaluación de las propuestas la solicitará. Si el proponente no allega dicha documentación al día siguiente al recibo de la comunicación, su propuesta será rechazada.

3.1.1.14 CERTIFICACION

El representante legal debe certificar bajo la gravedad del juramento que él, los socios, el personal administrativo, operativo y de vigilancia no se encuentran inmersos en procesos de Justicia y Paz, ni en organizaciones al margen de la Ley.

3.2 CAPACIDAD FINANCIERA

INDEPORTES TOLIMA evaluará la capacidad financiera y patrimonial del proponente que asegure a la entidad, la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar. Para que la propuesta sea viable financieramente, deberá cumplir con los siguientes rangos financieros en el cálculo de los indicadores así:

El no cumplimiento de los indicadores financieros será causal de rechazo de la propuesta

a) Tener a 31 de diciembre de 2012, un Índice de liquidez mayor o igual a 3.0 mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de Liquidez} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente} > \text{ó} = 3.0$$

b) Tener a 31 de diciembre de 2012, un Índice de endeudamiento menor o igual al 40 %, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de Endeudamiento} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) \times 100 < \text{ó} = 40 \%$$

c) Capital de trabajo: (Activo Corriente – Pasivo Corriente)

d) Patrimonio = activo total – pasivo total

Relación Patrimonial: presupuesto oficial / valor del patrimonio; igual o mayor a dos veces el presupuesto oficial

NOTA: En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes es índices se calcularán sumando los correspondientes activos y pasivos, ponderados

por el porcentaje de participación.

3.2.1 DOCUMENTOS FINANCIEROS QUE DEBEN APORTAR LOS PROPONENTES

3.2.1.1 BALANCE GENERAL CLASIFICADO

El proponente debe presentar con su propuesta el Balance General Clasificado a 31 de diciembre año 2012, debidamente certificado y firmado por el representante legal y contador responsable de su elaboración y el revisor fiscal cuando por ley esté obligado a tenerlo, indicando los números de las tarjetas profesionales y copia de la declaración de renta del mismo año.

3.2.1.2 ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS O DE RESULTADOS

El oferente debe presentar con su propuesta, el Estado de Pérdidas y Ganancias o de Resultados correspondiente al año 2012 y a Septiembre de 2013, debidamente firmado por el representante legal y contador responsable de su elaboración y el revisor fiscal cuando la ley lo exija.

3.2.1.3 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

El oferente debe presentar con su propuesta las Notas a los Estados Financieros correspondientes al año 2012 conforme al artículo 114 del Decreto 2649 de 1993.

Para aquellos proponentes obligados a tener revisor fiscal según el literal b del artículo 13 de la Ley 43 de 1990, deben anexar con su propuesta el dictamen del revisor fiscal del periodo solicitado en la presente invitación (año 2012).

Igualmente deben anexar, fotocopia de las tarjetas profesionales y certificados de antecedentes disciplinarios vigentes de la Junta Central de Contadores, del contador y revisor fiscal que suscriben los estados financieros solicitados.

En ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual, los documentos financieros exigidos en este numeral.

INDEPORTES TOLIMA se reserva el derecho de consultar la veracidad de la información financiera presentada con las entidades a quienes por disposición legal les corresponda ejercer el control legal o fiscal.

3.2.1.4 DECLARACIÓN DE RENTA POR EL AÑO GRAVABLE DE 2012

Cada proponente deberá presentar con su propuesta copia legible de la declaración de renta del año gravable 2012. Cuando se trate de consorcios o Uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá igualmente anexar este documento.

Cuando no se aporten los anteriores documentos financieros, INDEPORTES TOLIMA los solicitará al proponente, quien contará con un término perentorio para aportarlos al día siguiente al recibo de la comunicación. Si éstos no son debidamente allegados, la oferta será rechazada.

3.3 CAPACIDAD TÉCNICA

3.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA MINIMA DEL PROPONENTE

La entidad verificará la experiencia mínima específica certificada del proponente, para lo cual deberá acreditar anexando un máximo de cuatro (4) certificaciones sobre la ejecución de contratos, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea (10) diez veces el valor del presupuesto total asignado para la presente invitación.

Las certificaciones que se anexen para acreditar la experiencia mínima deberán corresponder a contratos cuyo objeto sea la prestación de los servicios de vigilancia con armas cuya ejecución se haya efectuado dentro de los dos (2) últimos años, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada.

Las certificaciones deberán contener obligatoriamente la siguiente información:

- » Nombre de la empresa a la que se le prestó el servicio
- » Objeto del contrato
- » Valor total del contrato
- Fecha de inicio y finalización del contrato
- » Cumplimiento de la ejecución del contrato. Es obligatorio que éste aspecto sea expresado en Excelente y/o Bueno, para determinar la calidad del servicio prestado.
- » Nombre, cargo y firma de quien suscribe la certificación. En caso de corresponder a entidades públicas, la certificación deberá suscribirla el respectivo ordenador del gasto o el funcionario autorizado. Si corresponde a entidades privadas, la certificación deberá suscribirla el representante legal, o contador o el revisor fiscal.

Solo se aceptarán las certificaciones que relacionen cumplimiento o calificación de Excelente y/o Bueno.

Para el caso de las cuantías obtenidas por los oferentes como resultado de participaciones en consorcios o uniones temporales, la respectiva certificación deberá demostrar el porcentaje de participación real del proponente. Cuando la certificación no lo señale, se distribuirá, por partes iguales entre el número de integrante del consorcio o unión Temporal.

Cuando la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal, la evaluación del valor de los contratos se calculará independientemente para cada miembro del Consorcio ó Unión Temporal según el porcentaje de participación establecido en el acta de constitución por sus miembros. Cuando se trate de consorcios, la ponderación se hará por partes iguales entre el número de integrantes”.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, INDEPORTES TOLIMA podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con el término perentorio que fije la entidad (al día siguiente del recibo de la comunicación) para suministrarlas. De no hacerlo o no presentar las aclaraciones solicitadas, la propuesta será rechazada.

3.3.2 EQUIPOS Y ELEMENTOS MINIMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

3.3.2.1 ARMAMENTO, MUNICIONES Y ACCESORIOS

Corresponde a la dotación que cada vigilante deberá portar durante su turno de servicio y que consiste en lo siguiente:

- 1) Un revolver calibre 38 largo, con capacidad para seis (6) cartuchos, debidamente cargado. - Dos cargas adicionales: doce (12) cartuchos en su respectiva canana. -Chapuzza externa de

extracción rápida con gancho de sujeción. -Permiso de porte o tenencia vigente que ampare el arma utilizada en el servicio, expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas y explosivos del Ministerio de Defensa Nacional.

3.3.2.2 COMUNICACIONES

Son los equipos requeridos para el cumplimiento del servicio, así:

- » Un (1) radio de comunicación o avante tel y sus accesorios para cada vigilante que se encuentre en turno de servicio.
- » Un (1) cargador de baterías para los radios de comunicación ubicados en cada una de las unidades contratadas.
- » Circuito cerrado de Televisión con una (1) Cámara y un (1) Monitor

NOTA: Estos equipos deben tener una frecuencia con cubrimiento en toda la Ciudad de Ibagué y un alcance mínimo de cuatro kilómetros punto a punto, que permitan mantener una comunicación constante entre todos los puestos de seguridad señalados en el presente pliego. El radio de comunicaciones debe tener su respectiva licencia vigente y radio de acción en el área del municipio de Ibagué, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

En caso de presentar el servicio con equipos AVANTE TEL se exige la presentación de la copia del Contrato, en caso de no presentarse se dará tiempo hasta el día siguiente, para subsanar dicho documento en caso contrario se rechazara la propuesta.

3.3.2.3 UNIFORMES Y ACCESORIOS

Corresponde a la manera como deben estar vestidos los vigilantes durante el turno de servicio de conformidad con la resolución 510 de 2004 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; Además los elementos que por parte de la entidad se consideran indispensables y que deben ser dotados por el proponente.

- » Durante la jornada diurna los vigilantes portaran uniforme de diario.
- » Durante el servicio cada vigilante portará un bastón de mando tipo tonga, un pito, una libreta de apuntes de bolsillo y un lapicero.
- » Durante el servicio cada vigilante contará con los elementos necesarios para protegerse de las inclemencias del clima.

3.3.2.4 OTROS ELEMENTOS ADICIONALES

Son aquellos que deben ser dotados por el proponente para la eficiente prestación del servicio.

- » Una linterna manual recargable con su respectivo cargador
- » Un detector de metal manual.

Nota: Las personas, bienes y documentos a los cuales se refieren estos numerales, están sujetos al control del SUPERVISOR DEL CONTRATO designado por parte de la entidad.

Los documentos y certificaciones que acredita la capacidad técnica y que no fueren allegados en la propuesta, por ser factor de comparación y evaluación, dará lugar al rechazo de la oferta.

3.3.3 CONDICIONES MINIMAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

3.3.3.1 PERSONAL DE VIGILANCIA

Las personas encargadas de prestar seguridad en INDEPORTES TOLIMA deben cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- a) Anexar certificados de experiencia como vigilante por un término no menor a un año.

b) No registrar amonestaciones, llamados de atención o sanciones por fallas relacionadas con el servicio, situación que deberá ser acreditada por el proponente mediante certificación escrita.

c) El personal de vigilancia debe tener preparación en vigilancia: Curso de Especialización en entidad oficial y expedida por escuela debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada.

Las credenciales requeridas para la prestación del servicio deben encontrarse vigentes al momento del cierre de la contratación.

d) Mínimo ser bachiller

NOTA: El PROPONENTE allegará la hoja de vida de mínimo siete (7) vigilantes que prestarán el servicio en INDEPORTES TOLIMA.

3.3.3.2 GERENTE Y/O JEFE DE OPERACIONES Y SUPERVISOR POR PARTE DEL PROPONENTE

-Oficial o suboficial retirado de las FFMM o PONAL

-Contar mínimo con 5 años de experiencia en manejo de contratos de vigilancia

-Contar con Credencial de consultor expedida por la Superintendencia de Vigilancia

-No registrar amonestaciones o sanciones por fallas en el servicio la cual será certificada por escrito por el proponente.

» El supervisor por parte del proponente debe reunir los siguientes requisitos mínimos:

-Bachiller académico

- Mínimo 3 años de experiencia en supervisión de contratos de vigilancia

-Contar con diploma de supervisor expedida por una escuela autorizada por la Superintendencia de Vigilancia.

Los documentos solicitados, con el fin de acreditar las condiciones mínimas para la prestación del servicio y que no se alleguen darán lugar al rechazo de la oferta.

3.4. CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIONAL

Los proponentes allegarán su organigrama o la estructura organizacional, con descripción de cada una de las áreas operativa, técnica y administrativa, especialmente aquellas con las cuales desarrollará el objeto contractual.

Cuando el proponente no allegue con su oferta este organigrama o la estructura organizacional, INDEPORTES TOLIMA se lo solicitará, quien contará el término perentorio que fije la entidad para allegarlo al día siguiente de recibo de la comunicación so pena de rechazo.

3.4.1 DISCRIMINACION DE LOS RIESGOS Y CONTROL DE LOS MISMOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se debe discriminar los riesgos previsibles que puedan afectar el principio de equilibrio económico, por lo cual INDEPORTES TOLIMA procede a tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación así:

Riesgos Operativos:

Incumplimiento en los costos de operación relacionados con la disponibilidad, mantenimiento y/o reposición de equipos y armas que se requieran, relacionadas con el servicio de vigilancia durante el periodo de ejecución del contrato. Este riesgo debe ser asumido por el contratista.

Riesgos Legales:

Sanciones de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por pagos que haga el contratista al personal de vigilantes, por debajo de las tarifas mínimas legales contempladas en el Decreto 4950 de 2007 del Ministerio de Defensa y la Circular Externa 01 de 2008. Este riesgo debe ser asumido por el contratista.

Cambio en la legislación que orienta el servicio de vigilancia privada y que afecte los costos de los servicios contratados. Este riesgo debe ser asumido por el contratista.

Riesgos Inherentes:

Los riesgos inherentes al proceso contractual que pueden afectar el equilibrio económico del contrato corresponden a:

Riesgo tributario y de cargas laborales: La obligación del pago de los impuestos, tasas y contribuciones que se causen con ocasión del contrato serán enteramente asumidas por el Contratista.

Cuando se produzca un accidente dentro de la prestación del servicio que afecte únicamente al personal de la prestación del servicio, será responsabilidad y competencial total y absoluta del contratista asegurar a su personal por accidentes laborales en la prestación del servicio.

El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato.

Que los guardias asignados para la prestación del servicio no estén dotados con todos los elementos mínimos que se requieren, estos riesgos deben ser asumidos por el contratista.

Riesgos residuales:

Los riesgos residuales no pueden ser determinados con anterioridad pero se minimizan con una supervisión rigurosa de la ejecución del contrato y serán de cargo de la Entidad o los contratistas, dependiendo de la clase de riesgo.

CAPITULO CUARTO

PARAMETROS GENERALES DE EVALUACION Y VERIFICACION, FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS MISMOS, FACTORES DE DESEMPATE Y CAUSALES DE RECHAZO

4.1 PARÁMETROS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 15, artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y lo señalado en el presente pliego para cada uno de ellos.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, INDEPORTES TOLIMA dentro del plazo

de verificación y evaluación de las propuestas, por una sola vez y por escrito, le solicitará a los proponentes que en el término perentorio que se le fije en la respectiva comunicación, realice las aclaraciones, precisiones que se le requieran en relación con el proponente, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar la propuesta.

Si dentro de dicho plazo el oferente no procede de conformidad, su propuesta será rechazada. La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación y evaluación de las propuestas no podrá subsanarse.

4.2 FACTORES DE CALIFICACIÓN

FACTORES	PUNTAJE
Técnico	800 puntos
Personal y capacitación (300 ptos)	
Profesional de apoyo (100 ptos)	
Condiciones Técnicas (150 ptos)	
Red de Apoyo (100 ptos)	
Equipo de Comunicación (100 ptos)	
Armamento (50 ptos)	
Propuesta económica	200 puntos
PUNTAJE TOTAL	1000 puntos

4.3 PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación y ponderación de los factores de evaluación se realizará por el Comité designado para el efecto, quien verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes. La Entidad asignará puntajes y ponderará los mismos de la siguiente forma:

4.3.1 FACTOR TECNICO 800 puntos

4.3.1.1 Personal y capacitación 300 PUNTOS

a) Este criterio hace referencia a que la compañía de vigilancia deberá tener y garantizar el personal suficiente en cantidad y calidad requerido, debidamente capacitado, dotado, entrenado y con la experiencia necesaria en Vigilancia y Seguridad Privada, para desarrollar en forma satisfactoria el objeto del contrato.

El proveedor deberá certificar en forma escrita la asignación salarial del personal que prestara el servicio, aquella propuesta que redunde en un mejor salario para el personal que prestara el servicio recibirá 200 puntos, dando cumplimiento a las tarifas establecidas por Superintendencia de Vigilancia, aquellas propuestas que superen los topes establecidos recibirán (0) puntos.

El proveedor deberá certificar en forma escrita que dispone de la capacidad operativa y administrativa para atender en forma simultánea varios contratos sin detrimento de la calidad del servicio esperado por la entidad.

b) El proponente deberá anexar a l m e n o s 1 0 certificaciones y/o diplomas del personal

capacitado emitidas por escuelas de Capacitación de Vigilancia y Seguridad debidamente autorizadas, donde conste que el personal de vigilancia vinculado a la empresa proponente, ha recibido dentro del último año anterior a la fecha de cierre de la presente etapa precontractual, un programa de capacitación de seguridad en instalaciones, manejo seguro de armas de fuego y polígonos hechos con fundamento en tiro de reacción y defensivo, seminarios y/o cursos sobre relaciones públicas o humanas, manejo de explosivos, etc. Quien anexe dichas certificaciones obtendrá 25 puntos.

Así mismo, la empresa que dentro de sus procesos de mejoramiento continuo anexe como mínimo una certificación de procesos de calidad donde estipule el servicio de vigilancia en la modalidad fija y móvil con o sin armas de fuego, vigentes ya sea por organismos nacionales o internacionales obtendrá tendrá un puntaje de 75 puntos. Para un total de 100 puntos.

4.3.1.2 Profesional de Apoyo al Servicio 100 PUNTOS

El oferente deberá acreditar que dispone dentro de su operación mediante documento expedido por la ARP o EPS de un profesional o empresa certificada, para efectuar procesos de calidad con una antigüedad no menor a dos (2 años).

4.3.1.3 CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES 150 puntos

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 26 del Decreto 1510 en su literal b) numeral 2 “ las condiciones técnicas adicionales que representen ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de la tecnología o materiales que manejen mejor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio

Aquel proponente que dentro de la oferta incluya:

a. El proponente que incluya dentro de su propuesta CERTIFICACION de la prestación del servicio de vigilancia dando aplicación a la utilización de medios tecnológicos (monitores y cámaras de alta resolución) EN INDEPORTES TOLIMA los cuales se harán exigibles a la firma del contrato, recibirán 150 PUNTOS

Dichos elementos se deberán certificar en número y características técnicas que ponen a disposición de INDEPORTES TOLIMA para la respectiva prestación del servicio, adjuntando para esto la resolución de utilización de medios tecnológicos

4.3.1.4 Equipos de Comunicaciones y cubrimiento 100 PUNTOS

Debe disponer de dos (02) equipos de comunicaciones o avantel (compuestos por radio y base, propio o alquilado) y deberá ser acreditado mediante la presentación de factura o documento equivalente en caso de los avantel copia de contrato vigente, dicha acreditación le dará 100 puntos.

4.3.1.5 Afiliación a la red de Apoyo de la Policía 100 PUNTOS

El oferente debe presentar el Certificado vigente de la Red de Apoyo de la Policía Nacional. En caso de oferente plural cada uno de los integrantes debe cumplir el requisito. La entidad se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados. Al oferente que cumpla con el requisito se le asignarán 100 puntos.

4.3.1.6 Armamento 50 PUNTOS

El proponente deberá presentar certificación expedida por el organismo competente, en la que se relacione el listado de armamento propio destinado para la prestación del servicio de vigilancia, dos (02) revólveres calibre 38 allegando al mismo, copia de cada uno de los salvoconductos de las armas, la presentación de este documento otorga 50 puntos.

4.3.1.7 DESCUENTO POR IMPOSICIÓN DE MULTAS

Si en la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el oferente o los integrantes del consorcio o unión temporal registra(n) multas o sanciones durante los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, se le descontará CINCUENTA (50) puntos por cada sanción que registre.

Adicionalmente, si el proponente presenta multas contractuales debidamente ejecutoriadas dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, se les descontaran cincuenta (50) puntos por cada multa. Igualmente, si el proponente presenta sanciones impuestas por el Ministerio de Protección Social, dentro de los últimos cuatro (4) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, se le descontarán veinte (20) puntos por cada sanción.

En caso de consorcios o uniones temporales, la Entidad tomará de manera independiente las multas impuestas a cada uno de sus miembros y de esta forma asignará el descuento respectivo.

4.3.2 Propuesta Económica

4.3.2.1 Precio del Servicio 200 PUNTOS

Respecto a la prestación del servicio especializado de vigilancia privada con armas, los precios deben ajustarse a lo autorizado por el gobierno nacional, por lo tanto los precios por debajo en cuanto a costos laborales de lo mínimo legalmente establecido en el Decreto 4950 de 2007, y la resolución 224 de 2008 expedido por la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada será causal de rechazo de la oferta.

Se asignara hasta 200 puntos para el precio del servicio, el cual se obtendrá aplicando la siguiente formula de media aritmética:

$$(P1+P2+P3+P4+.....Po)=\text{MEDIA ARITMETICA}$$
$$n+1$$

Donde

P1= Propuesta numero 1

P2= Propuesta numero 2

P3= Propuesta numero 3

Po= Propuesta oficial (\$ XXXXXXXXXXXX)

n=1 numero de propuestas

a. Las propuestas cuyo valor sea superior a la media aritmética (sin que excedan el presupuesto oficial), se determinará su puntaje aplicando una regla de tres simple con relación a la propuesta que se le asignó 200 puntos y de dicho valor se descontará el valor que supere a 200. Ejemplo: si luego de aplicarla regla de tres el proponente X obtiene un valor de 215, se le descontará 15 (valor superior a 200) y el puntaje que se asignará a este proponente será de 185 puntos

b. Las propuestas cuyo valor sea inferior a la media aritmética, se determinará su puntaje aplicando regla de tres simple con relación a la propuesta a la cual se le asignó 200 puntos. Las propuestas que sean inferiores en valor en más de cero punto quince por ciento (0,15%) respecto de la propuesta a la cual se le asignó 200 puntos, se les asignará un puntaje de cero puntos (0) por este criterio

4.4 FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con lo ordenado en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, el artículo 24 de la ley 361 de 1997, el artículo 12 de la Ley 590 de 2000 modificado por el artículo 9 de la Ley 905 de 2004, los artículos 1 y 2 de la Ley 816 de 2003 y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y en el Artículo 33, Factores de Desempate del Decreto 1510 de 2013, se determinan los criterios de desempate de conformidad con las siguientes reglas sucesivas y excluyentes:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones. Si después de aplicar esta regla persiste el empate, se entenderá que las ofertas se encuentran en igualdad de condiciones.

En caso de igualdad de condiciones, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales

Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Se preferirá las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

Se preferirá la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o 60 representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

Si se presenta empate o éste persiste se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta..

Si persiste el empate, se utilizará un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

En cualquier caso los factores de desempate contenidos en el texto precedente, se aplicarán de conformidad con el párrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y

servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de reciprocidad en el trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos, de conformidad con lo establecido en el **TÍTULO IV, APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN, CAPÍTULO I Acuerdos comerciales y trato nacional**, del Decreto 1510 de 2013

4.5 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Serán rechazadas las propuestas, cuando se presenten los siguientes eventos:

1. Cuando desde el momento de la presentación de la oferta, no se allegue con ésta los siguientes documentos:

- a.- Carta de presentación de la oferta (Anexo No. 1), debidamente firmada por la persona legalmente facultada para ello o con el poder debidamente autenticado si es del caso
- b.- Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal
- c.- Original de la póliza de garantía de seriedad de la propuesta y/o aval bancario
- d.- Cuando no se aporten las certificaciones que acredite la experiencia mínima

2. Cuando no se acredite el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes que se exigen para participar y que son verificables, o no se subsanen dentro del término perentorio señalado por la Entidad.

3. Cuando no se acredite los requisitos técnicos que se exigen para participar en el presente Pliego de condiciones.

4. Cuando el proponente no cumpla con los márgenes financieros exigidos en el presente Pliego de condiciones.

5. Cuando en el caso de consorcios o uniones temporales, sus miembros no alleguen en forma individual los documentos que en cada caso les corresponde aportar a cada uno de ellos.

6. Cuando el valor total de la propuesta supere el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección abreviada.

7. Cuando INDEPORTES TOLIMA haya verificado que el representante legal o cualquiera de los miembros de la Junta Directiva o los socios cuando no sea sociedad anónima, hayan sido vinculados formalmente (mediante indagatoria) en procesos con delitos relacionados con: Lavado de activos, el concierto para delinquir, entrenamiento para actividades ilícitas, utilización ilegal de uniformes e insignias, enriquecimiento ilícito, utilización ilícita de equipos transmisores o receptores o se encuentran inmersos en procesos de Justicia y paz, o en organización delincuenciales al margen de la ley.

8. En los demás casos que expresamente el pliego de condiciones así lo indique.

CAPITULO QUINTO: DEL CONTRATO

5.1 FIRMA DEL CONTRATO

El proponente a quien se le haya adjudicado el presente proceso de contratación, deberá firmar el contrato al día hábil siguiente a la notificación del acto administrativo de adjudicación, previa suscripción del mismo por parte del ordenador del gasto.

5.2 EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, en calidad de sanción se le hará efectiva la póliza que garantiza la seriedad de su oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (inciso 1º, numeral 12 del artículo 30 de ley 80 de 1993).

5.3 ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR

Si dentro del término que se ha señalado, la persona seleccionada en primer lugar no suscribe el respectivo contrato, INDEPORTES TOLIMA, mediante acto administrativo motivado, dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de dicho término, podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, atendiendo los parámetros del inciso 2º, numeral 12, artículo 30 de la ley 80 de 1993.

5.4 LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Dirección Administrativa y financiera de la entidad, los siguientes documentos considerados indispensables para la legalización del mismo:

5.4.1. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS Y DETERMINACION DE GARANTIAS

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO (¿CÓMO PUEDE OCURRIR?)	¿OCURRENDA DEL EVENTO?	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	¿EXISTEN MEDIDAS PARA EVITAR O REDUCIR EL RIESGO?	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿CÓMO SE MONITOREA?	¿CÓMO SE REVISAN?				
													PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN TOTAL						
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	RIESGO DERIVADO DE LA INCORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. NO SUSCRIPCIÓN OPORTUNA DE LA OFERTA. LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, LO AFECTARÍA EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.		4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA AL INFORMAR AL CONTRATISTA CUAL DEBE SER LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS PÓLIZAS REQUERIDAS DE ACUERDO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y AL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.	3	2	5	MEDIO	SI	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	FECHA ESTIMADA EN EL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE MONITOREA?	¿CÓMO SE REVISAN?	
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	RIESGO ASOCIADO A LA DEMORAN EN LA SUSCRIPCIÓN DE LA OFERTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA. LA PUBLICACIÓN DE LA OFERTA EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN.		4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA ESTABLECIENDO EL ESTUDIO PREVIO LA OBLIGATORIEDAD DEL CONTRATO DE COMPARECER A LOS DOS DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN.	2	2	4	BAJO	SI	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN.	FIRMA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	ESTUDIO PREVIO	JUNA VEZ, ESTUDIO PREVIO
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	RIESGO ASOCIADO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. NO CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE CALIDAD DEL SERVICIO.		1	3	7	ALTO	CONTRATISTA	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA ESTABLECIENDO QUE EL OFERENTE CUENTE CON UNA SEDE O SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BAGUÉ.	2	2	1	BAJO	SI	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	COMUNICACIÓN CONSTANTE CON LAS DELEGACIONES A PARTICIPAR	FIRMA DEL CONTRATO	ESTUDIO PREVIO	JUNA VEZ, ESTUDIO PREVIO

5.4.2 GARANTIAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	Diez por ciento (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.	PROPONENTE SELECCIONADO.	DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURIDICO	LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURIDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURIDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	PRESTACIONES SOCIALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO Y 3 AÑOS MAS.	CONTRATISTA	VIGENTE POR TIEMPO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y (3) AÑOS MAS	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES A LOS EMPLEADOS POR PARTE DEL CONTRATISTA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CALIDAD DEL SERVICIO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	AMPARA EL DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE UNA EXCELENTE CALIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA POR PARTE DEL OPERADOR..
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (2) AÑOS MAS	AMPARA EL RIESGO DE DAÑO A TERCEROS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO..

2. Póliza de Garantía Única que ampare:

- » CUMPLIMIENTO: equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término del mismo y seis (6) meses más.
- » PRESTACIONES SOCIALES, SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y OBLIGACIONES LABORALES del personal a utilizar durante el desarrollo del contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y con vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.
- » CALIDAD DEL SERVICIO: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el término del mismo y seis (6) meses más.
- » RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego y otros elementos de vigilancia y seguridad privada, con vigencia igual a la duración del contrato y dos (2) años más.

5.5 DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Una vez se haya legalizado el contrato con el proponente favorecido, previa solicitud escrita de la persona que haya realizado el ofrecimiento a la Entidad, INDEPORTES TOLIMA devolverá la póliza de garantía de seriedad de la oferta a los proponentes no seleccionados.

5.6 GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la confección y presentación de la oferta, la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

5.7 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de NUEVE (09) MESES CALENDARIO, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

5.8 FORMA DE PAGO

INDEPORTES TOLIMA, cancelará el valor del contrato, en nueve (09) pagos proporcionales al plazo y valor del contrato dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación en INDEPORTES TOLIMA de la factura acompañada de la certificación que sobre la prestación integral del servicio expida el funcionario designado por la Entidad, para ejercer la supervisión del contrato junto con el certificado o reporte del pago del sistema de seguridad social y el de parafiscales.

5.9 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1993).

5.10 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato suscrito como consecuencia de la presente invitación se deberá liquidar dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo contractual acordado. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.11 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Al proponente a quien le sea adjudicado el contrato, deberá cumplir con lo ofertado, los requerimientos técnicos solicitados, así como las actividades aquí mencionadas:

1) Cumplir con el objeto contratado en el tiempo y forma establecida, de conformidad con este pliego de condiciones y la propuesta presentada y aceptada.

2) Ejecutar el objeto del presente contrato, con el personal, medios de apoyos tecnológicos, transporte, equipos de comunicación, y demás especificaciones contenidas en el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el contratista. Documentos que hacen parte integral del contrato.

3) El contratista deberá acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado del personal que requiera en desarrollo del presente contrato, al sistema general de seguridad social, salud y pensiones conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003 so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las normas citadas, y responder por el pago oportuno de los salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales del personal empleado por el

CONTRATISTA quien es el empleador de sus trabajadores.

4) Aceptar y cumplir las instrucciones y consignas tanto verbales como escritas que le sean impartidas por INDEPORTES TOLIMA a través del Supervisor.

5) Responder por los daños que ocurran en las instalaciones, materia del presente contrato. Así mismo, responder por hurtos, hurtos calificados y demás actos lesivos que puedan presentarse en las instalaciones objeto del presente contrato, previa determinación de la responsabilidad del contratista en cuanto al incumplimiento de sus obligaciones contractuales pactadas, el cual se determinará, mediante el siguiente procedimiento: a) En el evento de presentarse cualquiera de los hechos enunciados anteriormente, INDEPORTES TOLIMA a través del Supervisor dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la ocurrencia de éste, informará al Contratista sobre los acontecimientos, previa investigación preliminar y verificación de los mismos. b) Una vez recibido el informe por el contratista, éste dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, deberá dar respuesta, con las justificaciones a que haya lugar. c) Verificado por parte de la entidad dicho informe, se programará una reunión entre las partes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, en la cual se definirá la responsabilidad del contratista y por ende el pago a que haya lugar, al resarcimiento de los daños causados, y o / a la restitución de los bienes de igual o mejor calidad de los hurtados.

6) Reportar al SUPERVISOR del contrato en forma inmediata, verbal o escrita y sin que transcurra un lapso mayor de veinticuatro (24) horas cualquier novedad presentada en el puesto de vigilancia contratado.

7) Presentar informes y recomendaciones mensuales al Supervisor del presente contrato, sobre las novedades y desarrollo del servicio en las diversas modalidades.

8) Supervisar por su cuenta y riesgo, el puesto de vigilancia las veinticuatro (24) horas del día de conformidad con lo exigido en los pliegos de condiciones de la invitación pública 01-2011 y la propuesta presentada por el contratista, utilizando su vehículo y equipos de comunicación dispuestos y solicitados para tal fin.

9) Emplear personal debidamente seleccionado que reúna las condiciones en cuanto a responsabilidad, seriedad, criterio, capacitación, honorabilidad, entrenamiento y presentación personal que garanticen una óptima prestación del servicio, de conformidad con las exigidas en el pliego de condiciones y aceptadas por el contratista en la propuesta, que hace parte del presente contrato. No obstante INDEPORTES TOLIMA podrá exigir el retiro de cualquier vigilante en forma inmediata cuando no reúna los requisitos enunciados anteriormente o que cumpliéndolos de muestras de indisciplina o incapacidad para el desempeño de su labor mediante solicitud escrita y/o telefónica del supervisor del Contrato.

Así mismo podrá exigir en cualquier momento las hojas de vida y demás documentos que considere pertinentes sobre el personal requerido para el desarrollo el objeto contractual.

10) Suministrar la cantidad de personal, materiales y equipos requeridos en el pliego de condiciones y la propuesta presentada para la correcta prestación del servicio contratado, los cuales serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA.

11) No retirar, trasladar, modificar la planta de personal de vigilantes, supervisores y coordinadores, asignados a la vigilancia y seguridad de las Sedes de INDEPORTES TOLIMA objeto del presente contrato, sin la consulta y visto bueno del Supervisor del contrato.

12) Mantener actualizada toda la información y documentación del personal con el cual va a suministrar el servicio, objeto del presente contrato, particularmente el certificado de antecedentes judiciales expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad.

13) Los vigilantes encargados de prestar el servicio de seguridad tendrán un libro minuta en su puesto de vigilancia, suministrado por el contratista donde llevarán un registro sobre recibo y entrega del servicio, relevos, novedades, demás constancias relacionadas con el mismo que será archivado en la empresa que preste el servicio de vigilancia cada vez que se agote o cuando se dé por terminado el contrato. Las personas encargadas de prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada armada en INDEPORTES TOLIMA deberán observar buena conducta, mantener una presentación personal impecable; además de mantener excelentes relaciones humanas con los funcionarios de la institución y visitantes.

14) Los vigilantes encargados de prestar el servicio de Seguridad en las instalaciones de INDEPORTES TOLIMA deberán efectuar requisas manuales al ingreso de personas sin afectar la intimidad de los ciudadanos; además de revisar los objetos de mano con el fin de restringir el ingreso de armas, explosivos que puedan ser utilizados para infringir daños a los servidores o las instalaciones y cualquier clase de productos que haga presumir serán comercializados al interior de las sedes, actividad que se encuentra totalmente prohibida.

15) Los vigilantes que prestan el servicio de seguridad en INDEPORTES TOLIMA no podrán conducir, manipular o accionar de cualquier manera el vehículo de la institución.

16) Las personas encargadas de prestar el servicio de seguridad en INDEPORTES TOLIMA harán rondas en el área bajo su responsabilidad durante las horas nocturnas, fines de semana y días festivos, cada vez que el supervisor de turno así lo determine.

5.12 MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, INDEPORTES TOLIMA, impondrá multas sucesivas, mediante resolución motivada, observando el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, de la siguiente manera: 1) Por el incumplimiento de las obligaciones de constitución o prórroga de la garantía única, el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso. 2) Por el incumplimiento de la obligación de prestar el servicio en el plazo contractual pactado, 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso. 3) Por subcontratar la prestación del servicio, sin autorización expresa por parte de INDEPORTES TOLIMA, el 3% del valor del Contrato. 4) Por mala calidad del servicio prestado según informe mensual del Supervisor del contrato, el 1% del valor total del contrato por cada día corrido hasta que mejore el servicio. PARAGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza a INDEPORTES TOLIMA, para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula una vez en firme la Resolución que las impone de cualquier suma que le adeude INDEPORTES TOLIMA, por este contrato sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

ORLANDO MOLINA PEREZ
GERENTE

WALTER PÚLIDO RIOS
ASESOR JURIDICO

CAPITULO SEXTO **ANEXOS GENERALES**

6.1ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

RAZON SOCIAL:

Ibague, ____

Señores

INDEPORTES TOLIMA

Calle 18 No.7-30 Barrio Interlaken

Ibagué Tolima

Referencia: Invitación Pública Selección Abreviada de Menor cuantía 01-2014- Propuesta para SELECCIONAR EL CONTRATISTA QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ARMADA PARA LAS SEDES Y BIENES MUEBLES DE INDEPORTES TOLIMA.

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía _____ expedida en _____, actuando en nombre de _____ y/o en calidad de representante legal de la compañía _____, domiciliada en _____ y suficientemente autorizado según _____, me permito presentar propuesta para SELECCIONAR EL CONTRATISTA QUE PRESTE LOS SERVICIOS

DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ARMADA PARA LA SEDE Y BIENES MUEBLES DE INDEPORTES TOLIMA.

Los términos de esta propuesta han sido formulados con base en las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones de la convocatoria. Declaro aceptar y haber entendido en toda su extensión sus alcances y significado.

Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones y para la futura contratación, las modificaciones, adendas así como las aclaraciones que se realizaron al pliego, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad. El suscrito declara:

1.- Bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que en el evento de resultar adjudicatario de esta invitación pública de selección abreviada de menor cuantía cumpliré con todo lo ofrecido en esta propuesta en especial con la celebración del contrato de prestación de servicio de vigilancia privada.

Por lo tanto acepto, si así no se hiciera, que INDEPORTES TOLIMA haga efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin tener derecho a reclamación alguna y que el INDEPORTES TOLIMA tome las decisiones que estime conveniente con respecto a la adjudicación de la presente convocatoria.

2.- Que ninguna persona natural o jurídica proponente tiene interés en la propuesta que presento ni en el contrato que pudiera celebrarse.

3.-Que hemos examinado cuidadosamente el pliego de condiciones, estudios, y nos hemos enterado perfectamente del significado de todo lo que en estos se expresan, aceptamos su obtenido y en caso que nos fuera adjudicado el contrato, nos obligamos a cumplir con todos los términos y condiciones que en él se estipulan.

4.- Que no estamos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley 80 de 1993, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar.

Declaro que si llegare a sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad prevista en la constitución o la ley, me comprometo a cumplir lo establecido en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

5.- Que no somos responsables fiscalmente en virtud de lo dispuesto en la Ley 610 del 2000 y la Resolución orgánica 05149 de la Contraloría General de la República.

6.- Que nos encontramos al día con el pago de los aportes de nuestros empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

7.- Que hemos tenido en cuenta y aceptamos el contenido de los adendas que se han hecho necesarios.

8.- Que conocemos las instalaciones y bienes muebles sobre los cuales se llevará a cabo la prestación de los servicios objeto de la invitación.

9.- Que ejecutaremos el contrato de acuerdo a los pliegos de condiciones y la propuesta.

10.- Que el plazo de validez de la presente propuesta es de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.

11.- Que aceptamos expresamente la forma de pago establecida en el pliego de condiciones.

12.- Que en caso que se nos adjudique la convocatoria, nos comprometemos a suscribir el correspondiente contrato y a otorgar dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones, todas las garantías solicitadas en los montos y vigencias indicadas.

13.- Que en el evento de resultar favorecido en la adjudicación, nos obligamos a aceptar la supervisión designada por INDEPORTES TOLIMA.

14.- Esta propuesta sólo compromete a la persona jurídica, consorcio o unión temporal que represento.

15.- La propuesta consta de _____ (_____) folios y debidamente numerados y se presenta en original y una (1) copia.

16. El oferente manifiesta con la firma de la carta de presentación de la oferta que ni él, ni los miembros de la Junta Directiva, ni los socios cuando nos sea sociedad anónima, han sido vinculados formalmente (mediante indagatoria) con delitos relacionados con: Lavado de activos, el concierto para delinquir, entrenamiento para actividades ilícitas, utilización ilegal de uniformes e insignias, enriquecimiento ilícito utilización ilícita de equipos transmisores o receptores e igualmente no se encuentran inmersos en procesos de Justicia y paz , ni vinculados con organizaciones al margen de la ley.

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación. Me comprometo a suministrar a INDEPORTES TOLIMA toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en el pliego de condiciones y en la futura contratación.

Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni solicitado, ni solicitaré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para la presentación de mi oferta, ni para la suscripción del contrato que se derive de la presente invitación.

Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar

alguno de los proponentes.

Declaro que toda la información que suministraré y suministraré a INDEPORTES TOLIMA es cierta y precisa, y que no omitiré ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con esta convocatoria la recibiremos en:

Dirección: _____ Ciudad: _____ Fax No.: ____
_____ Teléfono: _____
e-mail: _____

Cordialmente, PROPONENTE:

NOMBRE: _____ C.C.: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA: _____

6.2ANEXO 2

DECLARACION DE NO HABER SIDO MULTADO EN CONTRATOS ESTATALES

El Proponente declara -bajo la gravedad del juramento - que no ha sido multado en los últimos cinco (5) años anteriores al cierre de este proceso de selección abreviada en contratos celebrados con entidades públicas. Las multas relacionadas a continuación, son las únicas que nos han impuesto dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, mediante acto administrativo que se encuentra debidamente ejecutoriado.

Entidad contratante	Número o identificación del contrato	Tipo de Sanción	Fecha de ejecutoria de la Sanción dd/mm/aa

El correspondiente juramento se entiende prestado por la inclusión dentro de la propuesta de este formato diligenciado. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes está obligado a declarar sus multas y para el efecto deberá diligenciar y presentar los cuadros respectivos.

NOMBRE DEL PROPONENTE (O DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL)

FIRMA

6.3 ANEXO 3

1. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:

SIGLA:

NIT No.:

2. DOMICILIO

DIRECCIÓN:

DOMICILIO PRINCIPAL PAÍS:

TELÉFONO(S):

APARTADO FAX:

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:

ADJUNTE E IDENTIFIQUE EL DOCUMENTO IDÓNEO QUE PRUEBE LA ADQUISICIÓN DE SU PERSONERÍA JURÍDICA:

FECHA:

TIPO DE DOCUMENTO:

No.:

EXPEDIDO POR:

Año:

Mes:

Día:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

(Apoderado según art.22.4 Ley 80/93):

Documento No.:

DECLARO QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE FORMULARIO ES CIERTA Y QUE CONOZCO LAS CONSECUENCIAS Y SANCIONES LEGALES QUE ACARREARÍA CUALQUIER INFORMACIÓN O DOCUMENTO NO AJUSTADOS A LA REALIDAD.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:

FIRMA:

6.4 ANEXO 4

OFERTA ECONOMICA

Salario mínimo 2014	
Precio mínimo del servicio (Superintendencia) en smmlv	
AIU	
IVA sobre el valor del servicio	
Precio mensual del servicio	
Subtotal (10 meses calendario)	
TOTAL	\$

6.5 ANEXO 5

RESUMEN ESTADOS FINANCIEROS (MILES DE \$)

Razón Social o Apellidos y Nombre (s):

Nit o CC No.:

Balance a (AA/MM/DD):

INVITACION PUBLICA SELECCIÓN ABREVIADA 01-2014

ACTIVO	2012
1. Caja	
2. Dep.bancos y/o Corporaciones	
3. Cuentas por cobrar	
4. Inventarios	
5. Inversiones Temporales	
6. Otros Activos Corrientes	
7. TOTAL ACTIVO CORRIENTE (1+2+3+4+5+6)	
8. Bienes Raíces	
9. Vehículos	
10. Maquinaria y Equipo	
11. Equipo de oficina	
12. Construcción en curso	
13. Otros	
14. SUBTOTAL (8+9+10+11+12+13)	
15. Depreciación acumulada	
16. TOTAL ACTIVO FIJO (14-15)	
17. Inversiones Permanentes	
18. Pagos Anticipados	
19. Otros	
20. Revalorizaciones	
21. TOTAL OTROS ACTIVOS (17+18+19+20)	
22. TOTAL ACTIVO (7+16+21)	
PASIVO	2012
23.Obligaciones Bancarias Corto Plazo	
24. Obligaciones Financieras	
25. Acreedores Varios	
26. Vencimiento Cte. Oblig. a Largo Plazo	
27.Cesantías Porción Corriente	
28. Impuestos y Gravámenes por pagar	
29. Otros	
30. TOTAL PASIVO CORRIENTE (23+24+25+26+27+28+29)	
31. Obligaciones Bancarias Largo Plazo	

32. Obligaciones Financieras	
33. Otros	
34. TOTAL PASIVO MEDIANO Y LARGO PLAZO (31+32+33)	
35. Provisión Cesantías	
36. Ingresos Anticipados	
37. Otras Provisiones	
38. Otros	
39. TOTAL OTROS PASIVOS (35+36+37+38)	
40. TOTAL PASIVO (30+34+39)	
PATRIMONIO	2012
41. Capital	
42. Reservas	
43. Utilidad Ejercicio Anterior	
44. Utilidad del Ejercicio Actual	
45. Revalorización	
46. TOTAL PATRIMONIO (41+42+43+44+45)	
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO (40+46)	

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS	2012
47. Ventas Netas o Ingresos	
48. Costo de Ventas o Ingresos	
49. UTILIDAD BRUTA (47-48)	
50. Gastos Oper.(Ventas y Admón.)	
51. UTILIDAD OPERACIONAL (49-50)	
52. Otros Ingresos	
53. Otros Gastos	
54. Gastos Financieros	
55. UTILIDAD ANTES IMPUESTOS (51+52-53-54)	
56. Impuestos	
57. UTILIDAD NETA (55-56)	

Nota: Las cifras aquí relacionadas, son tomadas de los estados financieros certificados.

Representante Legal
Nombre:
C.C. No

Contador
Nombre:
R.I.P. No.

Revisor Fiscal
Nombre:
R.I.P. No.

6.6 ANEXO 6

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE INDEPORTES TOLIMA Y _____

Entre los suscritos a saber ORLANDO MOLINA PEREZ, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía numero 14.243.470 expedida en Ibagué, quien actúa en nombre y representación del Instituto Departamental de Deportes del Tolima "INDEPORTES TOLIMA", con Nit 809.005.065-6, según consta en el Decreto de nombramiento No. 003 del 01 de enero de 2012 debidamente autorizado por el artículo 11 de la Ordenanza 027 del 15 de abril de 1998, que modifica el artículo 7º de la Ordenanza 04 de 1997, y la resolución 001 de 10 de Diciembre de 2013 de Junta Directiva, que en adelante se denominará INDEPORTES TOLIMA y por otra parte, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, con cédula de ciudadanía número xxxxxxxx de xxxxxxxx, quien actúa en nombre y representación de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, con Nit. xxxxxxxxxxxx, y quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1.993 y la Ley 1150 de 2007 y quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA; así mismo el régimen aplicable en la presente contratación será el establecido en el Decreto 1510 de 2013, las partes han acordado celebrar el contrato que se especifica a continuación el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO.- EL CONTRATISTA se obliga para con INDEPORTES TOLIMA a la PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ARMADA PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CALLE 18 No.7-30 del BARRIO INTERLAKEN Y EL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO UBICADO EN EL PARQUE DEPORTIVO DE IBAGUE, de conformidad con lo señalado en el Estudio PREVIO y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, los cuales hacen parte integral del presente contrato. SEGUNDA: PLAZO.- El término para la ejecución de éste contrato es nueve (09) MESES CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, la cual se hará dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución. TERCERA: VALOR DEL CONTRATO.- Para los efectos fiscales y legales el valor del contrato asciende a la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX DE PESOS MCTE. (\$XX.XXX.XXX.oo), IVA INCLUIDO, siendo entendido que de dicho valor se harán los descuentos de ley. CUARTA: FORMA DE PAGO.- INDEPORTES TOLIMA realizará nueve (09) pagos mensuales proporcionales al plazo y el valor del contrato, los cuales serán cancelados previa presentación del respectivo informe de actividades desarrolladas, con aprobación y recibo a satisfacción por parte del Supervisor quien certificará el cumplimiento del objeto contractual. PARÁGRAFO PRIMERO.- El valor del presente Contrato envuelve todos los costos y emolumentos que implique la cabal ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA, solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos en esta cláusula, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales. PARÁGRAFO SEGUNDO.- APROPIACION PRESUPUESTAL.- Los pagos a los cuales se obliga el AREA METROPOLITANA estarán sujetos a las apropiaciones presupuestales respectivas, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal anexo al presente contrato, con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de INDEPORTES TOLIMA para la vigencia del 2014, expedido por el DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO - de INDEPORTES TOLIMA. QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- El Contratista debe cumplir las siguientes obligaciones: 1.) Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad; cumplir con las tareas que durante el desarrollo del contrato le impartan y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y

entramamientos que pudieran presentarse. 2.) Garantizar el cumplimiento de los servicios prestados y las obligaciones pactadas dentro de los plazos estipulados en el contrato. 3.) Realizar las actividades propias del desarrollo del objeto del contrato acorde con los parámetros señalados por el Supervisor designado o por el Gerente de INDEPORTES TOLIMA. 4.) Cumplir con los alcances y objetivos específicos señalados en el estudio previo, y 5.) Demás contempladas en los artículos 5° y 53 de la Ley 80 de 1.993. 6.) Aportes al sistema de Seguridad Social: Deberá acreditar estar al día en el pago de aportes Parafiscales, y acreditarse para cada pago – Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. SEXTA: OBLIGACIONES DE INDEPORTES TOLIMA.- INDEPORTES TOLIMA se obliga a cumplir los deberes de que trata el artículo 4° de la Ley 80 de 1.993 y los siguientes: 1.) Realizar, verificar y aprobar, las actas correspondientes al contrato. 2.) Efectuar los pagos de conformidad a lo previsto por la cláusula cuarta del presente contrato siempre que se cumplan los requisitos legales. 3.) Realizar la Interventoría, Inspección y Vigilancia del cabal cumplimiento del objeto del contrato. SEPTIMA: SUPERVISION.- La Vigilancia en el Cumplimiento y Ejecución del objeto del presente Contrato, se ejercerá a través del Director Administrativo y Financiero de INDEPORTES TOLIMA. Son funciones del Supervisor: 1.) Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del Objeto Contratado. Igual exigencia podrá hacer al garante. 2.) Exigir al CONTRATISTA la constitución de la garantía única en los plazos estipulados en el presente contrato, y ejercer un seguimiento y verificación a la aprobación de la misma. 3.) Adelantar las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobro de las multas y sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. 4.) Exigir al CONTRATISTA la modificación de la garantía única, cuando a ello hubiere lugar. 5.) Revisar y aprobar los informes de actividades desarrolladas que presente el CONTRATISTA. 6.) Elaborar, presentar y aprobar el acta de liquidación dentro del término establecido por la Ley o en su defecto preparar el acta para liquidación unilateral si es el caso. 7.) Certificar el cumplimiento del objeto contractual. 8.) Adelantar los trámites conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra INDEPORTES TOLIMA, en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 9.) Acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver, o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 10.) Verificar que EL CONTRATISTA se encuentre afiliado al Sistema de Seguridad Social, de conformidad a lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. OCTAVA: CADUCIDAD.- INDEPORTES TOLIMA podrá declarar la caducidad administrativa del contrato cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que pueda conducir a su paralización. NOVENA: GARANTIA UNICA.- EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de INDEPORTES TOLIMA la garantía única con una compañía de seguros legalmente establecida en el país, que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, y que cubra los siguientes amparos: a.) CUMPLIMIENTO: equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término del mismo y seis (6) meses más. b.) PRESTACIONES SOCIALES, SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y OBLIGACIONES LABORALES del personal a utilizar durante el desarrollo del contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y con vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más. c.) CALIDAD DEL SERVICIO: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el término del mismo y seis (6) meses más. d.) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego y otros elementos de vigilancia y seguridad privada, con vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. DECIMA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, INDEPORTES TOLIMA hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de este Contrato y se considerará a título de sanción, sin perjuicio que INDEPORTES TOLIMA, inicie las acciones a que haya lugar, para el pago total de las indemnizaciones a que tenga derecho como consecuencia de los incumplimientos por parte del contratista. DECIMA PRIMERA: MULTAS En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el

CONTRATISTA, INDEPORTES TOLIMA, impondrá multas sucesivas, mediante resolución motivada, observando el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, de la siguiente manera: 1) Por el incumplimiento de las obligaciones de constitución o prórroga de la garantía única, el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso. 2) Por el incumplimiento de la obligación de prestar el servicio en el plazo contractual pactado, 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso. 3) Por subcontratar la prestación del servicio, sin autorización expresa por parte de INDEPORTES TOLIMA, el 3% del valor del Contrato. 4) Por mala calidad del servicio prestado según informe mensual del Supervisor del contrato, el 1% del valor total del contrato por cada día corrido hasta que mejore el servicio. PARAGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza a INDEPORTES TOLIMA, para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula una vez en firme la Resolución que las impone de cualquier suma que le adeude INDEPORTES TOLIMA, por este contrato sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley. DECIMA SEGUNDA: CESION Y SUBCONTRATACIÓN.- EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato a persona natural o jurídica nacional o extranjera. DECIMA TERCERA: RELACION LABORAL. INDEPORTES TOLIMA no adquiere ninguna relación de tipo laboral con EL CONTRATISTA. DECIMA CUARTA: TERMINACION MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL DEL CONTRATO.- EL CONTRATISTA acepta expresamente los principios contenidos en el artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993, sobre terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato por parte de INDEPORTES TOLIMA. DECIMA QUINTA: LIQUIDACION.- Vencido el Contrato o terminado por cualquiera de las circunstancias establecidas en la Ley o en este instrumento, o previo acuerdo de las partes se procederá a su liquidación, dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del mismo de conformidad con lo reglado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. DECIMA SEXTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.- En el evento de presentarse diferencias entre las partes con motivo del presente contrato, se acudirá a los mecanismos de solución de controversias contractuales, dentro de los dos (2) meses siguientes, de los que trata el capítulo 8° de la Ley 80 de 1993. DÉCIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS.- Los Documentos que hacen parte integral del presente Contrato son: a). Estudio Previo; b). Certificado de Disponibilidad Presupuestal, anexo; c). Invitación a presentar propuesta; d). La propuesta presentada por el CONTRATISTA. DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO.- El presente contrato requiere para su perfeccionamiento las firmas de las partes. DECIMA NOVENA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne a INDEPORTES TOLIMA de cualquier daño o perjuicio originado en las reclamaciones proveniente de terceros que tenga como causal las actuaciones del contratista, de los subcontratistas o dependientes; o por el cumplimiento de las obligaciones originadas del contrato. VIGESIMA: REQUISITOS DE EJECUCION.- Para la ejecución del contrato se requiere: 1. Aprobación de la garantía única; 2. Registro Presupuestal Definitivo. VIGESIMA PRIMERA: LEGALIZACION.- Para legalizar el contrato la Entidad se sujeta al Decreto 1510 de 2013, en lo relacionado con la publicación del Contrato; Para constancia se firma en Ibagué, a los

POR INDEPORTES TOLIMA,

POR EL CONTRATISTA,

ORLANDO MOLINA PEREZ

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Gerente

Contratista

ELVIS BUENAVENTURA LOZADA

WALTER PULIDO RIOS

Director Administrativo y Financiero

Revisión Jurídica

Supervisor del Contrato